



Resolución de Oficina de Administración N° 00007-2019-SENACE-GG/OA

Lima, 16 de enero del 2019

VISTOS: El Informe N° 0015-2019-SENACE-GG-OA/RH de fecha 15 de enero de 2019 y la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la señora **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE** Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00025-2019-SENACE-PE/DEIN la señora **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**, Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, solicitó a la Presidenta Ejecutiva (i) del Senace licencia sin goce de haber por motivos particulares por el día 18 de enero de 2019, por el plazo de un (01) día;

Que, con Provéido del 15 de enero de 2019, la Presidenta Ejecutiva (i) del Senace, expresa su conformidad respecto al otorgamiento de licencia sin goce de haber presentado por la Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF del 29 de agosto de 2018, establece en su artículo 26° la licencia sin goce de haber por motivos particulares y en su artículo 28° el procedimiento para su otorgamiento, indicándose que la Unidad de Recursos Humanos emite opinión a través de un informe, en base a lo cual la Oficina de Administración emite la resolución concediendo o no la licencia solicitada;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno precitado la Unidad de Recursos Humanos mediante informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares presentada por la Sra. Murillo Injoque Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, por el día 18 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017, se delega facultades a la Oficina de Administración, en materia administrativa, entre las cuales se delega la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos; y la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares a la señora **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**, Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, por el día 18 de enero de 2019, un (01) día.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución a la directora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
SENACE